



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 001/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 05 DE ENERO AL 16 DE ENERO DE 2024.

VISTO: para resolver la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información presentadas ante el Comité de Transparencia.

RESULTANDOS

- I. En el período del **22 de noviembre al 11 de diciembre de 2023**, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente, turnó a las **Unidades correspondientes** las siguientes solicitudes de acceso a información con número de folios citados al rubro.
- II. Que en el periodo del **05 de enero al 16 de enero de 2024**, solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con los folios citados en el siguiente cuadro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 132**, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**) y **135**, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) como continuación se detallan:

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
3300267230048 55	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) Oficina de Representación en el Estado de Baja California Sur Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la busqueda e integración de la información necesaria, así	TSRA/DGIRA/DG-00048-24
3300267230048 30			SRA/DGIRA/DG-00049-24
3300267230048 34			SRA/DGIRA/DG-00051-24
3300267230048 71			ORE.SEMARNAT.BCS.000 22/2024
3300267230048 75			ORE.SEMARNAT.BCS.000 24/2024
3300267230048 53			SRA/DGIRA/DG-00137-24
3300267230049 31			SRA-DGGIMAR.618/000141
3300267230049 59			SRA-DGGIMAR.618/000140
3300267230049 69			SRA-DGGIMAR.618/000139
3300267230049 65			139.01.02.485/23
			SRA/DGIRA/DG-00050-24
			SPARN/DGGFSOE/418/00 71/2024



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 001/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 05 DE ENERO AL 16 DE ENERO DE 2024.

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026723004802	Ordenamiento Ecológico (DGGFSGE)	como verificando su	1SRA-DGZFMTAC/0139/2024
330026723004799	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud	1SPARN/DGVS/00971/24
330026723004837			1SEOT/0033/2024
330026723004891			1UCORGT/DTGCD/0015/2023
330026723004923	Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)		
330026723004761	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)		
	Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial (UCORGT)		

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP**; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 001/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 05 DE ENERO AL 16 DE ENERO DE 2024.

- III. Que el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de **veinte días hábiles** para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGIRA, DGGIMAR, DGGFSOE, DGZFMATAC, DGVS, UCORGT, CONABIO Oficinas de Representación en los Estados de Baja California Sur y Nuevo León**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas con anterioridad.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos **132, segundo párrafo** de la **LGTAI** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAI**, por lo que se emiten los siguientes:

Por lo que, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas, por éste Comité, se exponen los siguientes;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a las solicitudes citadas por un máximo de **10 días hábiles** o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGIRA, DGGIMAR, DGGFSOE, DGZFMATAC, DGVS, UCORGT, CONABIO Oficinas de Representación en los Estados de Baja California Sur y Nuevo León**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante, una vez aprobada la ampliación del plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la incompetencia notoria para atender la solicitud.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente a la **DGIRA, DGGIMAR, DGGFSOE, DGZFMATAC, DGVS, UCORGT, CONABIO Oficinas de Representación en los Estados de Baja California Sur y Nuevo León** y al particular solicitante de la información.



MEDIO AMBIENTE

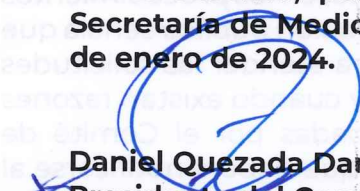
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



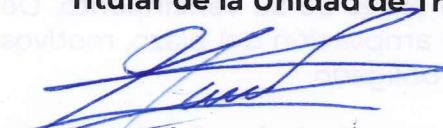
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 05 DE ENERO AL 16 DE ENERO DE 2024.

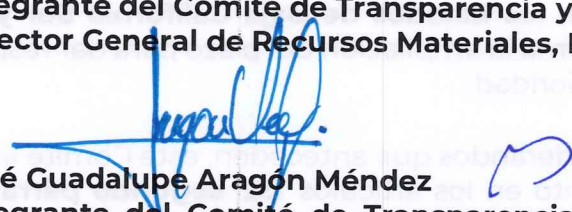
Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 19 de enero de 2024.


Daniel Quezada Daniel

Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Manuel García Arellano

Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


José Guadalupe Aragón Méndez

Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia de la Titular del Órgano Especializado en Control Interno de la Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública